

CANAL 13 S.A. Y SUBSIDIARIA

Hechos Relevantes

Correspondientes al período terminado el 30 de junio de
2015





HECHOS RELEVANTES

- El 20 de marzo de 2015 la Sociedad ha sido informada de la renuncia de don Sergio Vergara González a su cargo de Gerente de Asuntos Legales y Secretario de la Sociedad, renuncia que se hace efectiva a contar de la fecha indicada.
- Con fecha 30 de abril de 2015 se informó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:
 - a) Se aprobó la Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, el Balance General, los Estados Financieros y el informe presentado por los auditores externos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014
 - b) Se designó como auditores externos para el año 2015 a la empresa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, previo informe acerca de las alternativas al respecto.
 - d) Se acordó renovar el directorio por un periodo de tres años, resultando electos los señores René Cortázar Sanz, Patricio Donoso Ibañez, Carolina García de la Huerta Aguirre, Silvia Pellegrini Ripamonti, Rodrigo Andrés Swett Brown, Rodrigo Terré Fontbona y Marcelo Von Chrismar Werth.
 - e) Se acordó la remuneración de los directores para el año 2015.
 - f) Se designó el periódico en que deberán publicarse los avisos de citación a Juntas de Accionistas.
 - g) Se informó sobre las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley No 18.046, y sobre los gastos del directorio en el año 2014.
- Con fecha 15 de abril se publicó en el Diario Oficial el Plan de Radiodifusión Televisiva, que junto con establecer el marco técnico para la digitalización y las reservas de frecuencias UHF, representa el inicio de la contabilización del plazo de 5 años para el proceso de digitalización y apagón analógico.

Como consecuencia de la magnitud del proyecto de digitalización que debe enfrentar la industria, Canal 13 S.A. ha identificado los siguientes impactos en los estados financieros:

- a) Ejecución de la inversión destinada a digitalizar las estaciones o plantas transmisoras que atienden a la totalidad de las concesiones de radiodifusión televisiva que detenta Canal 13 S.A. para estos fines, según lo establece la ley, se cuenta con un plazo de 5 años.
- b) Identificación de activos fijos de las estaciones o plantas transmisoras que deben ser depreciados en un plazo de 5 años, como consecuencia del apagón analógico.

CANAL 13 S.A. Y SUBSIDIARIA



Hechos Relevantes
Correspondientes al período terminado el 30 de junio de 2015

- c) Modificación del régimen de vigencia de las concesiones televisivas, estableciendo un plazo definido de 20 años y conservando el régimen de derecho preferente en su renovación, en la medida que el concesionario no hubiese sido condenado dos o más veces por infracciones a las leyes N°17.336, N°20.243, o al Capítulo IV del Título II del Libro I del Código del Trabajo, durante el año calendario inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de renovación, o que hubiese sido sancionado, durante la vigencia de su concesión, con más de dos suspensiones de transmisiones por la causal establecida en el artículo 33, N°3 de la ley 18.838.
- Con fecha 3 de junio de 2015 se informó con carácter de Hecho Esencial que con fecha 29 de mayo de 2015 el Directorio de la Sociedad ha designado a don Rodrigo Núñez Arenas como Secretario de la Sociedad, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Asuntos Legales de la Sociedad desde el día 4 de mayo de 2015.